¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,2-2. BUENOS AYRES, Miércoles 18 de Junio de 1851.

Revista de Periódicos Europeos.

FRANCIA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.

SESION DE 11 DE MARZO ULTIMO.

Ynforme pronunciado por M. Casimir Perier, en nombre de la comision encargada del exámen de la proposicion de M. Casimir Perier, relativa á la sancion legislativa de los tratados.

(*Continuacion.*)

He aquí como se expresaba á este respecto el relator M. Dumon:

"Si las Cámaras deben usar con reserva de su derecho, este derecho no está por eso menos asegurado. No se le puede desconocer, y ni aun debe echarse en olvido. La reserva fué, pues, convenientemente escrita en el tratado de 1831. Sin duda ella no agrega nada al derecho de las cámaras, porque èl existe sin estar expresado; pero ella asegura mejor la libertad de sus deliberaciones y preserva, en caso de disentimiento la dignidad de la Corona. Advertidos por esta reserva, los Estados Unidos no hubiesen tenido ningun pretexto para insistir sobre un pago que la ley no había autorizado todavía; el Gobierno hubiese evitado una penosa discusion, y al defender, como debia hacerlo, los derechos constitucionales de las cámaras, no hubiese incurrido de parte de los Estados Unidos en el reproche, ó al menos en la sospecha de buscar á la sombra de esos derechos un apoyo para su buena fé atacada."

Si en estas dos graves circunstancias, en que consideraciones políticas de la mas alta importancia dominaban los intereses financieros, las Cámaras dejaron debilitar su resistencia, no sucedió siempre lo mismo cuando mas tarde llamaron su atencion convenciones comerciales sobre modificaciones de tarifas, y despertaron su solicitud sobre los intereses de la agricultura y de la industria nacional. Ellas pudieron manifestar entonces su voluntad sin asumir una parte demasiado grande de responsabilidad y sin riesgo, como en las diferencias con los Estados-Unidos, de comprometer quizá la paz del mundo.

"No tenemos que apreciar aquí el mérito de la Convencion de 1842 con la Béljica, habitualmente designada bajo el nombre de Convencion linar, ni el del Tratado de 1843 con la Cerdeña; no nos ocuparemos, pues, de esos dos actos sino bajo el punto de vista en que nos colocamos en este informe.

Sus cláusulas comerciales fueron presentadas á las Cámaras en la ley de Aduanas de 9 de Junio de 1845, y he aquí en que circunstancias relativamente á la Béljica: una ordenanza de 2 de Junio de 1842 que tenía por objeto poner obstáculos á la invasion siempre creciente de los hilos de lino extrangeros, habia aumentado los derechos de importacion. El 16 de Julio del mismo año, el Gobierno Frances firmaba con el Gobierno Belga una Convencion que aseguraba á la Bèlgica la conservacion de la tarifa anterior á la ordenanza, tal cual había sido establecida por las leyes de 5 de Julio de 1836 y 6 de Mayo de 1841.

La ordenanza de ejecucion no fué sometida á la sancion de las Cámaras francesas sino el 3 de Junio de 1843. La sesion llegaba á su término, y la comision no pudo contraerse á su trabajo sino en la sesion siguiente; el informe fué depositado en Junio de 1844, y la ley no fué discutida sino en Marzo de 1845. La comision, pues, se expresaba en su informe en los términos siguientes: (1)

"En resúmen, la Convencion de 16 de Julio de 1842 nos parece haber reservado exclusivamente á la Bèlgica todas las ventajas comerciales, y si un interés, que no queremos desconocer, nos aconseja ligar con esta potencia estrechas relaciones, él no es á nuestros ojos demasiado poderoso para que consintamos en sacrificarle, como lo hemos hecho, los intereses de una industria tan importante como la industria linar.

"No habríamos, pues, hesitado en proponeros la repulsa de la disposicion del proyecto de ley que consagra en provecho de los hilos y tejidos belgas, la conservacion excepcional de la antigua tarifa, si ya, hace dos años, la Convencion no hubiese recibido su ejecucion, y si no tuviésemos la esperanza de que el Gobierno, ilustrado por la experiencia no prolongara su duracion mas allá del primer tèrmino que puede asignarle por una declaracion confôrme á las prescripciones del art. 8.

"Terminaremos por una última observacion:

"El artículo 34 de la ley de 17 de Diciembre de 1814 impone al Gobierno la obligacion de presentar á las cámaras, en forma de proyecto de ley, *antes del fin de la sesion ó en la sesion mas próxima si no estuviesen reunidas*, las ordenanzas reales que fijan urgentemente ciertos derechos de aduana.

(1) Ynforme de M. Saglio. [*Monitor* de 1844 pág. 2,254.

"La ordenanza de 26 de Junio de 1842 y la Convencion de 16 de Julio siguiente han sido, es cierto, sometidas á la aprobacion de la Cámara en la sesion *mas próxima*, pero tardíamente, porque el proyecto de ley no fué presentado sino el 5 de Junio de 1843, y la comision encargada de su exámen ni aun pudo depositar un informe.

"El Gobierno se ha conformado asi mas bien á la letra que al espíritu de la ley: este modo de proceder tiende, es para nosotros un deber decirlo, á debilitar la garantía que nuestras instituciones han querido encontrar en la intervencion de las cámaras, y no es su mas pequeño inconveniente hacer pesar sobre el Gobierno solamente una responsabilidad que debe dividir."

El gabinete, servido por la elocuente palabra de M. Guizot, evitó cuanto pudo llevar la discusion á ese terreno; se contrajo á hacer resaltar las ventajas políticas de las buenas relaciones con la Béljica y el interés que tenia la Francia en defenderla de las coerciones del Zollverein. Conducido al terreno en que se sentía mas vulnerable por la enmienda de M. Lestiboudois, que limitaba las consecuencias del tratado al 10 de Agosto de 1846, término riguroso de su duracion, el ministro de negocios extrangeros aceptó esa enmienda, pero cuidando de establecer que la cuestion permanecia entera para el porvenir y que el gobierno obraria *segun su derecho*.

Sin embargo, cuando en la sesion siguiente, juzgó á propósito prolongar mas allá de 1846 los efectos de la Convencion de 1842, siguió una marcha mas regular, y se encontró bien. Obtuvo de las Cámaras, sometiéndolo á su sancion antes de ponerse en ejecucion, la aprobacion del tratado de 13 de Diciembre de 1845, por el cual la Convencion de 1842, era renovada por seis años hasta el 10 de Agosto de 1852, con modificaciones que no carecian de importancia relativamente á las cantidades de hilo al cual estaba limitado el beneficio de la reduccion de los derechos.

En cuanto al tratado sardo, por animado que fuese el debate que suscitó, el resultado de él fuè igualmente mas fácil porque la cuestion estaba mas entera. El tratado no fué puesto en ejecucion; había sido concluido por seis años, y la comision proponía limitar su duracion á tres. Con todo, á una observacion de M. Guizot de que este cambio en la duracion, al cual él no se oponía de una manera absoluta, desligando al Gobierno Sardo, hacía necesaria la apertura de una nueva negociacion dificil de hacer aceptar por un tèrmino tan corto, se convino de comun acuerdo en el de cuatro años.

El Gobierno Sardo consintió, y todo se terminó con esta transacion.

Hènos llegados aqui á la época en que, á consecuencia de la revolucion de 1848, las cuestiones que hemos tratado van á ser consideradas, por mas de un título, bajo otro aspecto.

Hemos demostrado como un punto de partida mal establecido, una situacion mal definida, una jurisprudencia mal fijada, no han cesado de causar al gobierno durante largos años, serios embarazos, y de alarmar los intereses siempre inquietos y suspicaces, llegando hasta ocasionar cambios de gabinete, y casi han perturbado mas de una vez nuestras relaciones exteriores. Veamos si podemos aprovechar esa experiencia, y si conseguiremos evitar escollos conocidos, sin encontrar otros en nuestro camino.

La proposicion que os está sometida no puede tener por objeto sino *aplicar* el artículo 53 de la constitucion. Ese artículo asigna á la Asamblea el exámen de *todos los tratados*, y los somete á su sancion. Ya hemos dicho que el sentir general no era contestado; pero, asi como lo ha probado el debate de 30 de Diciembre, la dificultad de la aplicacion no ha disminuido por ese acuerdo. Es sobre el modo de ejecucion que surje esta dificultad; es cuando se trata, al asegurar el libre ejercicio de los derechos de la Asamblea, de conciliar ese ejercicio con necesidades imperiosas y delicadas. En efecto, Señores, no es esta una de esas cuestiones de libre arbitrio que pueda zanjarse de una manera absoluta, aun en la plenitud de la soberanía. Si la sociedad impone deberes á los individuos, al mismo tiempo que ella les confiere derechos, las naciones y los gobiernos están sujetos, en sus relaciones de nacion á nacion y de gobierno á gobierno, á ciertas leyes de que ninguno de ellos podría libertarse.

Só pena de vivir en hostilidad con todos ó separado de todos, un pueblo debe aceptar y aun procurar relaciones que produzcan el reconocimiento y el respeto de derechos y de deberes recíprocos. Esas relaciones están sometidas á reglas que son el código de las naciones, y cuyo desprecio no puede conducir sino al aislamiento y á las decepciones.

La jurisprudencia que tenemos que crear no debe, pues, permanecer solamente en armonía con nuestro derecho constitucional y establecer, segun sus principios, la reglamentacion de las relaciones entre los poderes del Estado; es necesario tambien que esa jurisprudencia concuerde con el derecho internacional, es necesario que produzca un modo de aplicacion que, satisfaciéndonos á nosotros sea aceptable y aceptado por nuestros aliados.

La comision se ha esforzado en alcanzar este resultado en la nueva redaccion que ella presenta, de acuerdo con el autor de la proposicion, á la cual se dá así un carácter mas preciso y reglamentario.

El párrafo 1.° conserva la forma actual que consiste en pedir á la Asamblea la sancion de los tratados *por un proyecto de ley concediendo autorizacion para ratificar*. Esta forma parece necesaria para que el poder ejecutivo encuentre en *la ley* una base en que asentar *los decretos de ejecucion*.

Al inscribir en el reglamento que no se votará *separadamente* sobre los artículos, no hacemos mas que sancionar los precedentes de la Asamblea. Un tratado no es una ley ordinaria, no es un acto unilateral; es un contrato sinalagmático, y, como todo contrato, es una transacion, un cambio de concesiones en que cada parte se liga, se encadena, se compensa para formar un todo completo é indivisible.

Se ha establecido, pues, sabiamente, en los precedentes de la Constituyente y de la Legislativa, que las cláusulas de un tratado no estarían aisladas unas de las otras, y que se estatuiría sobre la oposicion que motivasen algunas de ellas, no por votos separados, sino por un voto general.

En cuento á las *enmiendas*, la cuestion es mas complexa y no puede ser convenientemente resuelta sino con el sentimiento reflexivo de las obligaciones que la constitucion impone á la Asamblea Nacional, confiriéndole derechos extensos.

Ese es, por otra parte, el punto importante y delicado de nuestro exámen; para aclararlo bien, es necesario entrar en algunos desarrollos.

Siendo la conclusion definitiva de los tratados un atributo inseparable de la soberanía, era conforme á los principios de la constitucion someterlos *directamente y en su tenor* á la sancion de la Asamblea Nacional, á la cual es delegada la plenitud del poder legislativo.

La negociacion ha sido reservada al poder ejecutivo, porque ella exige la unidad de vistas y de direccion, é impone una gran reserva hasta el dia en que completado el acto, puede ser entregado á la discusion aun antes de hacerse definitivo, con menos inconvenientes. Por otra parte, siendo los agentes á quienes se confia la negociacion, nombrados por el poder ejecutivo, de èl deben recibir sus instrucciones y obrar bajo su responsabilidad.

El primer deber de un gobierno es no comprometerse ligeramente en negociaciones de un carácter tal que, el dia que fuesen presentadas á la sancion legislativa, la libertad de los representantes de la nacion se encontrase encadenada, y comprometido el ejercicio de sus derechos á punto que la no aprobacion del tratado pudiese ser una causa de ruptura con la potencia signataria.

Eso sería una violacion manifiesta del espíritu de la constitucion y el caso mas grave de responsabilidad.

Un gobierno prudente, jamás se aventurará demasiado lejos, en la preparacion de un tratado, sin formales indicios de las intenciones de la representacion nacional; calculará con firmeza imparcial, pero con prudente reserva, la extension de los sacrificios que puede consentir en nombre de todos ó imponer á algunos para el bien comun. Esa es siempre una tarea árdua, y sería las mas veces una obra llena de peligros si los representantes de la nacion no debiesen participar mas tarde de su responsabilidad. Su concurso se hace la salvaguardia del poder á quien la discusion y el voto detienen en el error ó defienden en la verdad.

(*Concluirá.*)

(Del *Monitor Universal* en Paris, fecha 16 de Marzo último.]

CORRESPONDENCIA RELATIVA A LOS NEGOCIOS DE HUNGRÍA.

1847 y 1849.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad Británica.

Agosto 15 de 1850.

(Continuacion.)

N.° 91.

El Vizconde Ponsonby al Vizconde Palmerston. [Recibida el 4 de Enero de 1849.]

Mi Lord, Viena, Diciembre 30 de 1848.

Tengo el honor de transmitir en traduccion la copia de un boletin del ejército en Hungría, que se publicó ayer tarde á una hora algo avanzada.

Tengo, &a.

[Firmado] PONSONBY.

Ynclusa en el N.° 91.

Octavo Boletin del Ejército Austriaco en Hungría.

[Traduccion.] Viena, Diciembre 29 de 1848.

Su Alteza el Feld Mariscal Príncipe Windischgrätz acaba de mandarme la noticia de su cuartel general en Raab, con fecha de ayer á la tarde, que despues de la retirada del enemigo, segun decía el boletin de ayer, el Feld-Mariscal ordenó al Mayor General Ottinger que hiciese una marcha forzada en persecucion del enemigo en Babolna.

El Mayor General Ottinger llegó allí á las 5 de la mañana del 28, y hallando en posicion á la vanguardia del enemigo, la atacó sin demora.

Un batallon del regimiento llamado antes Príncipe de Prusia, de fuerza de unos 600 hombres, fué la mayor parte sableado por dos divisiones de Coraceros de Wallmoden, y los demas tomados prisioneros. Entre los muertos se hallaba el antes Capitan Szél, que había desertado como traidor, y había sido nombrado Mayor por el Gobierno Revolucionario.

En adicion á estos, varios húsares y soldados de infantería de los batallones Húngaros fueron tomados prisioneros, por todo, 7 oficiales y 700 hombres, de estos 200 estaban heridos; y se tomó tambien un carro de municiones y un estandarte.

Es verdad que los rebeldes se han llevado algunos caballos de la yeguaceria [Ymperial] de Babolna, pero los edificios no han sufrido ningun perjuicio.

El Feld Mariscal seguirá sus operaciones hoy 29.

(Firmado) WELDEN,

Gobernador Civil y Militar.

CORRESPONDENCE RESPECTING THE AFFAIRS OF HUNGARY.

1847—1849.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Britannic Majesty.

August 15, 1850.

(*Continuation.*)

No. 91.

Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.—[Received January 4, 1849.]

My Lord, Vienna, December 30, 1848.

I have the honour to transmit in translation the copy of a bulletin from the army in Hungary, which was issued at a late hour yesterday evening.

I have, &c.

(Signed) PONSONBY.

Inclosure in No. 91.

Eighth Bulletin of the Austrian Army in Hungary.

(Translation.) Vienna, December 29, 1848.

His Highness Field-Marshal Prince Windischgrätz has just sent me the intelligence from his head-quarters at Raab, dated yesterday evening, that after the retreat of the enemy, as reported in yesterday's bulletin, Major-General Ottinger was ordered by the Field-Marshal to make a forced march in pursuit of the enemy to Babolna.

Major-General Ottinger arrived there at 5 A. M. on the morning of the 28th, where he found the enemy's advanced guard in position, which he attacked without delay.

A battalion of the regiment formerly called Prince of Prusia, about 600 men strong, was for the most part sabred by two divisions of Wallmoden Cuirassiers, and the remainder taken prisoners. Among the killed was the ci-devant Captain Szél, who had deserted as a traitor, and had been appointed Major by the Revolutionary Government.

In addition to these several hussars and foot soldiers of Hungarian battalions were taken prisoners, in all, 7 officers and 700 men, of whom 200 were wounded; and an ammunition waggon and a standard were also taken.

The rebels have, it is true, carried off some horses from the (Imperial) stud at Babolna, but no damage has been done to the buildings.

The Field-Marshal will pursue his operations to-day, the 29th.

[Signed] WELDEN,

Civil and Military Governor.

No. 92.

El Visconde Ponsonby al Vizconde Palmerston.—(Recibida el 7 de Enero de 1849.)

Mi Lord, Viena, Diciembre 31 de 1848.

Tengo el honor de transmitir para instruc cion de Vuestra Señoría, una copia en traduccion de un parte del Ban de Croacia, anunciando una victoria ganada sobre los Húngaros, que se ha publicado aquí esta tarde.

Tengo, &a.

[Firmado] PONSONBY.

Ynclusa en el No. 92.

El Baron Jellachich al Príncipe Windischgrätz.

[Traduccion.] Mór, Diciembre 30 de 1848.

He sabido ayer en Kis-Bér, que un cuerpo del ejército enemigo bajo Perczel, de 8,000 á 10,000 hombres, había marchado por delante de mí en direccion á Mór.

Me ví inducido por consiguiente á marchar con toda mi fuerza en persecucion del enemigo, á las 5 de la mañana.

Encontré al enemigo en una posicion ventajosa, como á dos millas de Mór. Yo mismo me coloqué en la defensiva, hasta aguardar la llegada de la division del General Hartlieb, que se hallaba como á distancia de hora y media de camino de mi retaguardia; pero el enemigo empezó á retirarse, por lo cual me ví obligado á atacarlo con la Brigada Grammont y mi caballería.

Este ataque fué muy fuerte y feliz, principalmente por parte de los dos Regimientos de Hardegg y los Coraceros de Wallmoden. En el espacio de media hora habíamos roto el centro del enemigo, y tomado seis cañones y unos mil prisioneros, entre estos se hallaban muchos oficiales. Dicen tambien que ha sido muerto uno de los Generales del enemigo. El campo de batalla está cubierto de muertos.

El Teniente Coronel Conde Sternberg y el Capitan Conde Pimotan á la cabeza de una division de Coraceros de Wallmoden tomaron el primer cañon al enemigo.

Las tropas atacaron al enemigo con el valor que es característico en el ejército Ymperial. Los Generales Ottinger y Grammont condujeron sus tropas con mucha prudencia y bravura. El Mayor-General Zeisberg, gefe de mi plana mayor, desplegó su talento militar en esta ocasion como siempre acostumbra. Una division del 5.° batallon de Rifles acaba de traer en este momento un obus que ha tomado.

El resto del cuerpo de Perczel, unos 8,000 hombres, se ha retirado hácia Stuhlweissenburgo.

[Firmado] JELLACHICH,
Teniente General.

No. 93.

El Vizconde Ponsonby al Vizconde Palmerston.—[Recibida el 9 de Enero.]

Mi Lord, Viena, Enero 3 de 1849.

Tengo el honor de transmitir en traduccion un parte de Su Alteza el Príncipe Windischgrtaz, con fecha Diciembre 31 de 1848, dando una relacion general de las operaciones del ejército.

Esta tarde han llegado noticias á Viena de la aproximacion del Príncipe Windischgratz á Stuhlweissenburgo, y la del Baron Jellachich á menos de una milla de Pesth, y que los rebeldes han vuelto á ser completamente derrotados.

Tengo, &a.

[Firmado] PONSONBY.

Ynclusa en el N.° 93.

Parte General de las Operaciones del Ejército Austriaco en Hungría.

(Traduccion.)

Parte del cuartel General de Su Alteza el Príncipe Windischgratz, con fecha Diciembre 31 de 1848.

El rápido progreso de las operaciones en Hungría ha dejado apenas tiempo suficiente para hacer saber al público las principales circunstancias.

Muy poco tiempo se podría tener efectivamente para dar una relacion detallada de una campaña de catorce dias, en que todas las columnas dirigidas contra Pesth han marchado apresuradamente, á saber: la izquierda hasta Kaschau, la que atravesó el Jablunka hasta Neustadtl; la tercera de Tyrnau en direccion á Neutra; la cuarta desde Presburgo hasta delante de Comorn; el cuerpo principal del ejército despues de las victorias de Babolna y Mór frente á Ofen; y finalmente el ala derecha desde Steinamansager y Kormend en direccion á Szallay-Egerszey y la márgen septentrional del Lago Platten.

Estas columnas, que han estado separadas hasta el momento presente, y cuyos comandantes se han visto obligados á operar independientemente y bajo el simple principio de "adelante", se unirán ahora para la solucion final del gran problema. El èxito no puede ser dudoso. Un ejército bien disciplinado listo para la batalla, que á pesar de todas las privaciones é impedimentos entra siempre en accion regocijándose, inspirado por el ejemplo de sus ilustres gefes, penetrado del sentido de justicia de la sagrada causa que está defendiendo se opone á una gavilla de rebeldes para quienes nada hay sagrado [pues que están destruyendo ciegamente los últimos restos de la prosperidad de su patria], que se dejan guiar por fanáticos, ya desertores del ejèrcito ó ya sacados de entre abogados, que no tienen la mas leve idea de como se manda un ejército, bajo estas circunstancias no puede haber gran duda en cuanto al resultado.

El pueblo extraviado y engañado empieza ya á despertarse de su letargo. Muchos de los que solo habían sido sorprendidos ó engañados, vuelven ya á su deber penitentemente; y este drama impío, que unos pocos traidores han creado, y que han producido algunos locos para la ruina de su patria, prontamente llegará á su fin

Todo debe quedar subordinado á la eterna máxima de "que ninguna injusticia puede durar."

Asi la guerra de Hungría logra cada dia un aspecto mas decidido. Las gavillas desordenadas se desvanecen como se aniquilan las intenciones ante la fuerza disciplinada, y todos los que tienen todavía algunos bienes ú ocupacion se ponen bajo la proteccion de la autoridad legal, que está ya restaurada.

Hasta el 22, el extremo izquierdo al mando del Teniente General Schlick había pacificado completamente todo el circuito de pais desde las Montañas Carpathianas hasta el sur de Kaschau. Los rebeldes habían huido al interior de los circuitos de Torna y Abbaujvara, que habían sido ya aterrorizados por los Comisarios Kossuth, Frany, Farkaszány, el Conde Haller, Pulszky, y Ladislao Ujházy.

El Teniente-General Schlick se ocupó en restablecer el órden en todas las ciudades; en librar en cuanto fuese posible, al pais, que ha sido enteramente saqueado, de la imposicion de cargas que debía producir la entrada de un numeroso cuerpo de tropas; en proteger á los de buenas intenciones, y en hacer conocer su deber á los desviados.

El Conde Estevan Szirmay, uno de los habitantes mas eminentes y de prestigio del circuito de Saros, lleno de actividad y de amor por la sagrada causa de su Rey, ofreció levantar un cuerpo de voluntarios, á quien ya se le había dado vestuario y armas tomadas de los grandes almacenes militares que abandonaron los rebeldes en su fuga, y que está ahora ocupado con ventaja en la conservacion de la seguridad doméstica.

El dia 30 de Diciembre el Teniente-General Conde Urban habia intimado que se rindiese Comorn, que había estado sitiada estrictamente por el lado de la Ysla Schutt y por ambas márgenes del Danubio. Meythény, oficial al servicio Ymperial que antes recibía pension, imaginándose en su locura que el juramento de fidelidad que había hecho al rebelde Kossuth obligaba mas que el que antes había hecho á su emperador, todavía no ha querido entregarse. El Danubio y el Waag estan tan fuertemente cubiertos de yelo, que la artillería del mas grueso calibre puede pasar estos rios por todos lados y en todos los puntos que constituyen la principal defensa de esta fortaleza. Tambien aquí no puede haber duda alguna en cuanto al resultado, y recibirá el traidor su justo castigo.

Las últimas ocurrencias cerca de Raab prueban claramente que los gefes del ejército rebelde desplegaron la mas torpe ignorancia en todas sus operaciones y preparativos para la defensa.

Una calle de álamos lindísimos cortados inútilmente entre Raab y Hochstrass, en un pais feo y de pocos bosques, que servía de guia á los viageros de noche ó cuando nevaba, ó cuando no se veía ni rastro del camino; atrincheramientos de campaña colocados desventajosamente sobre una grande extension, que hubiera necesitado para ocuparlos otras tantas tropas y piezas de artillería; una mina de 9 pies de profundidad, llena con 3 quintales de pólvora, cuya posicion y efecto en un pais enteramente abierto que ofrece de por sí un medio fácil para escaparse no podía producir un gran resultado, y no puede absolutamente explicarse; sin referir otros medios degradantes, de los cuales basta mencionar uno cuya ejecucion solamente fué impedida por la rápida aproximacion del 2.° cuerpo de ejèrcito en el Pequeño Schütt.

Una cantidad de carne fresca, que estaba destinada para la fortaleza de Comorn, pero que no se pudo llevar con la priesa del último momento, se decía que la habían envenenado y dejado para nuestros soldados; hecho que pueden atestiguar muchos de los habitantes respetables de Raab.

Solamente las rápidas operaciones de nuestros soldados impidieron que se realizase este hecho degradante, que solo se puede igualar con el asesinato de cincuenta y tres prisioneros Croatas en Güns.

Nunca se ha sostenido una guerra de esta clase entre gente civilizada, y preguntamos si, entre bárbaros, se ha empleado jamás semejante sistema de atrocidad premeditado.

En comparacion á esto, es insignificante la destruccion de bienes de tantos establecimientos florecientes. De la yeguacería Ymperial de Babolna, han sido saqueados 103 caballos y 138 bueyes, que estaban allí para vender. Y se halla á la cabeza de todos estos procedimientos degradantes parte de la nobleza del pais, y parte de los elogiados doctos que debían hacer esparcir la luz y felicidad de la libertad entre los Estados circunvecinos.

Pero parece que la tolerancia del Cielo ha tocado sus límites, y el poder del nuevo Gobierno completará la obra que se ha empezado, y restaurará, si no la antigua prosperidad (pues está destruida para siglos), á lo menos el órden y la justicia.

Los ofensores, que son solamente unas pocas personas de la clase superior y de la pu-

No. 92.

Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.—(Received January 9, 1849.)

My Lord, Vienna, December 31, 1848.

I have the honour to transmit for your Lordship's information, a copy in translation of a report from the Banus of Croatia, announcing a victory gained over the Hungarians, which was published here this evening.

I have, &c.

[Signed] PONSONBY.

Inclosure in No. 92.

Baron Jellachich to Prince Windischgrätz.

(Translation.) Mór, December 30, 1848.

Yesterday I received information at Kis-Bèr, that a corps of the enemy's army under Perczel, from 8000 to 10,000 men strong, had marched from before me in the direction of Mór.

I was accordingly induced to set out with my whole force at 5 A. M. in pursuit of the enemy.

About two miles from Mór, I found the enemy in an advantageous position. I placed myself on the defensive, in order to wait for the arrival of General Hartlieb's division, which was about an hour and a-half's march in my rear; but the enemy began to retire, upon which I found myself compelled to attack them with the Grammont Brigade and my cavalry.

This attack was most vigorous and successful, principally through the two Regiments of Hardegg and Wallmoden Cuirassiers. In the space of half an hour we had broken the enemy's centre, and taken six guns and some thousand prisoners, among whom were many officers. One of the enemy's Generals is also said to have been killed. The field of battle is covered with dead.

Lieutenant Colonel Count Sternberg and Captain Count Pimotan at the head of a division of Wallmoden Cuirassiers, took the first gun from the enemy.

The troops attacked the enemy with that courage which becomes the Imperial army. Generals Ottinger and Grammont led their troops with much prudence and bravery. The chief of my staff, Major-General Zeisberg, displayed his military talent on this occasion as he does at all times. A division of the 5th battalion of Rifles has this moment brought in a howitzer which they have taken.

The remainder of Perczel's corps, about 8000 men, has retreated towards Stuhlweissenburg.

(Signed) JELLACHICH,
Lieutenant-General.

No. 93.

Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.—(Received January 9.)

My Lord, Vienna, January 3, 1849.

I have the honour to transmit in translation a report from his Highness Prince Windischgratz, dated December 31, 1848, giving a general account of the operations of the army.

News has this afternoon reached Vienna of the advance of Prince Windischgratz to Stuhlweissenburg, and of Baron Jellachich to within a mile of Pesth, the rebels having been again completely defeated.

I have, &c.

(Signed) PONSONBY.

Inclosure in No. 93.

General Report of the Operations of the Austrian Army in Hungary.

[Translation.]

Report from head-quarters of his Highness Prince Windischgratz, dated December 31, 1848.

The rapid progress of the operations in Hungary has scarcely left sufficient time to make the public acquainted with the principal circumstances.

Very little time could evidently be found to give a detailed account of campaign of fourteen days, in which all the columns directed against Pesth have been pushed forward, namely: the left as far as Kaschau; that which crossed the Jablunka as far as Neustadtl; the third from Tyrnau in direction of Neutra; the fourth from Presburg as far as before Comorn; the main body of the army after the victories of Babolna and Mor in front of Ofen; and finally the right wing from Steinamanger and Kormend in the direction of Szallay-Egerszay and the north bank of the Platten Lake.

These columns which up to the present moment have been separated, and whose commanders have been obliged to act independently and upon the simple principle of "forwards," will now unite for the final solution of the great problem. The issue cannot be doubtful. A well disciplined army ready for battle, which in spite of all privations and impediments always goes into action rejoicing, inspired by the example of its illustrious leaders, penetrated with the sense of the justice of the sacred cause which it is defending, is opposed to a band of rebels to whom nothing is sacred (for they are blindly destroying the last remains of the prosperity of their country), who are led by fanatics, either deserters from the army or selected from amongst lawyers, and who have not the slightest idea of commanding an army; under these circumstances there can be no great doubt as to the result.

The misguided and duped people begin now to awake from their drunken sleep. Many a one who was only surprised or blinded, now returns penitently to his allegiance; and this impious drama, which some few traitors have got up, and some madmen have produced for the ruin of their own country, will speedily come to an end.

Everything must be subordinate to the eternal maxim "that wrong cannot last."

Thus the war in Hungary every day obtains a more decided aspect. The disorderly bands vanish like dissolving views before the disciplined force, and all who still have some property or position place themselves under the protection of the legal power, being now restored.

Up to the 22nd, the extreme left under the command of Lieutenant-General Schlick had completely pacified the whole district of country from the Carpathian Mountains down to the south of Kaschau. The rebels had fled to the interior of the districts of Torna and Abbaujvara, which had already been terrorised by the Commissaries Kossuth, Irány, Farkaszány, Count Haller, Pulszky, and Ladislaus Ujházy.

Lieutenant General Schlick was occupied in re-establishing order in all the cities; in sparing the country, which has been entirely plundered, as much as possible the imposition of burdens which the entrance of a large body of troops must produce; in encouraging the well-disposed, and in bringing back the misguided to their duty.

Count Stephen Szirmay, one of the most eminent and influential inhabitants of the Saros district, full of activity and love for the sacred cause of his King, offered to raise a corps of volunteers, which has been already clothed and armed out of the great military stores which the rebels abandoned in their flight, and is now employed with advantage for the maintenance of domestic security.

On the 30th of December Lieutenaut-General Count Urban had summoned Comorn to surrender, which had been closely invested on the side of the Island Schütt and both banks of the Danube. A *ci-devant* pensioned officer in the Imperial service, Meythény, imagining in his madness that the oath of fidelity he had sworn to the rebel Kossuth was more binding than that which he had previously sworn to his Emperor, has as yet refused to surrender. The Danube and the Waag are so firmly frozen over, that the heaviest artillery can pass these rivers from all sides and at all points, which constitute the chief defence of this fortress. Hare also there con be no doubt as to the result, and just punishment will soon overtake the traitor.

The late occurrences near Raab clearly prove that the leaders of the rebel army in all their operations and preparations for defence displayed the rudest ignorance.

An avenue of the finest poplars uselessy cut down between Raab and Hochstrass, in a thinly wooded and ugly country, which served as a guide to travellers in the night or in snow-drifts, when every trace of the road was invisible; field intrenchments disadvantageously laid out, over a great extent, which would have required double as many troops and pieces of artillery to occupy; a mine 9 feet deep, filled with 3 hundredweight of powder, the position and effect of which in quite an open country, which of itself offers an easy means of escape, could never produce a great result, and is quite inexplicable; not to relate other disgraceful means, of which only mention is made of one, the carrying into effect of which was only prevented by the rapid advance of the 2nd corps d'armée on the Little Schütt.

A quantity of fresh meat, which was intended for the fortress of Comorn, but which could not be taken away in the hurry of the last moment, was said to have been poisoned and left for our troops; a fact which many of the respectable inhabitants of Raab can testify.

Only the rapid operations of our troops prevented the success of this disgraceful deed, which is only equalled by the murder of fifty-three Croatian prisioners in Güns.

Among civilized people, a war of this kind has never been carried on, and we question whether, among barbarians, such a premeditated system of atrocity has ever been attempted.

In comparisou with this the destruction of property, of so many flourishing establishments sinks into insignificance. From the Imperial stud at Babolna, 103 horses and 138 oxen, which were there for sale, have been plundered. And at the head of all these disgraceful proceedings stand partly the nobility of the country, partly the boasted intelligence which was to spread the light and happiness of freedom among the neighbouring States.

But the forbearance of Heaven appears to have reached its limits, and the power of the new Government will complete the work which has been begun, and restore, if not the ancient prosperity (for that is destroyed for centuries), at least order and justice.

The offenders, who are only some few of the upper and wealthy classes, and not the

diente, y no el pueblo generalmente, tendrán que pagar en cuanto fuese posible, compensacion por los males ocasionados, con sus vidas y haberes.

Han sido ya embargados en el Comitatato de Eisenburgo los bienes de los rebeldes Condes Luis Batthyany, Antonio Szapary, Casimiro Batthyany, y Vidos, por las columnas que desarmaron al mismo tiempo todo el vecindario.

Viena, Enero 2 de 1849.

[Firmado] WELDEN,
Gobernador Civil y Militar.

(*Continuará.*)

people generally, will have to pay as far as is possible, with their lives and property, compensation for the injury done.

The property in the Eisenburg Comitat, of the rebels Counts Louis Batthyany, Antony Szapary, Casimir Batthyany, and Vidos, has been already sequestered by means of the columns which at the same time disarmed the whole neighbourhood.

Vienna, January 2, 1849.

[Signed] WELDEN,
Civil and Military Governor.

(*To be continued.*)

COMUNICADO.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Ynfidencia—Alevosía—Vergonzosa—
Traicion—Depravacion—Del Alma—
Calumnia—Arma—Villana—
Anarquía—Manantial—De Males—
Unitarios—Mancharon—La Historia—
Red—Unitaria—Tendida—
Dios—Federales—Es justo—
Luz—Federal—Encendida—
Crímenes—Sin castigo—Calamidad—

(Santos del General Rosas, expedidos en el Ejército expedicionario durante el año de 1833.)

La causa de la Federacion es tan nacional, y debe ser para nosotros tan sagrada como la de nuestra independencia política de la España y de toda dominacion extrangera..... La causa de la Federacion tiene enemigos mas activos, mas intrigantes y mucho mas temibles, porque cuentan con mil modos de enmascararse que no tienen los de nuestra independencia.—(Carta de S. E. el General Rosas á S. E. el General D. Felipe Ybarra.)

(*Continuacion.*)

Otro de los falsos pretextos con que el malvado Urquiza ha pretendido disfrazar la alevosa y criminal traicion á sus juramentos, y su infidelidad á la causa nacional vendiéndose cobardemente al extrangero, es la necesidad de llevar á cabo la Constitucion de la República por la convocacion de un Congreso General de las Provincias. Naturalmente, á cualquiera que pudiera contar con la buena fè del loco Urquiza en este tópico de las furiosas erupciones en que ha hecho estallar á los degradados corifeos de su traicion, se le ocurriría preguntar ¿entiende, acaso, Urquiza lo que es una constitucion? ¿puede conciliarse con su imbécil ignorancia el conocimiento y comprension de los elementos que deben concurrir para la formacion del código fundamental de los pueblos? ¿por ventura, es Urquiza el personage distinguido á quien la opinion y el amor general de todos los habitantes de la República designan para ser el autor de la grande obra que debe sellar para siempre el grandioso porvenir de la Confederacion Argentina? ¿Qué antecedentes, qué meritos, què portentosos hechos, qué hazañas brillantes, qué capacidad y génio político, qué sabiduría, qué experiencia y conocimientos en asuntos administrativos son los que recomiendan á Urquiza ante la nacion, para ponerse al frente de la árdua y delicada tarea de formar una constitucion? Y por cierto la resolucion de todas estas cuestiones no podrian dejar de conducir á cualquier hombre imparcial que las investigase, á formar el siguiente juicio: *Urquiza está loco, Urquiza delira, Urquiza se encuentra beodo, y obra dominado por el frenesí de la embriaguez.* Y quien así discurriese, diría únicamente la verdad, la verdad que todos conocen, la verdad de pública notoriedad que ha venido á ser la órden del dia para todos los habitantes de la República.

Y si tal sería la solucion que se diese á las locas pretensiones del renegado Urquiza, considerándolas bajo el punto de vista de la buena fé y de la razon ¿qué deberá decirse de ellas cuando se le ha visto romper osadamente con mano sacrílega todos los vínculos del honor, de la ley y de la conveniencia, empezando nada menos que por quebrantar el sagrado pacto que ligó á los pueblos en alianza perpetua é indisoluble? ¿qué deberá decirse cuando se le vé desertar cobardemente á la causa nacional de esos mismos pueblos para entregarse al extrangero que osa amenazar su integridad é independencia? ¿qué deberá decirse cuando se le vé formar causa comun con los feroces enemigos de toda organizacion, sosiego y felicidad de la patria comun, con esos mismos salvages unitarios que hace veinte y tres años han agitado y convulsionado el pais por cuantos medios han podido, por infames y criminales que hayan sido, á fin de alejar la suspirada era en que cimentada la paz general y la independencia nacional sobre bases sólidas y perpetuas, pueda meditarse y establecerse dignamente la constitucion que debe poner término á sus cábalas, sus conspiraciones y sus maldades? ¿Qué deberá decirse, en fin, cuando al mismo tiempo que proclama pérfidamente *Constitucion Congreso*, se le vé levantar el odioso estandarte de la rebelion y la anarquía contra el Gobierno General de la nacion en quien descansan las mejores esperanzas de los pueblos? Lo que debe decirse, y lo que ha dicho ya la opinion general unánime é indignada contra el traidor Urquiza, es, que para ocultar su baja cobardía y su degradada postracion al extrangero, ha recurrido al mismo tópico con que los salvages unitarios han pretendido siempre disfrazar su alevosía y su perfidia. Y por eso es que Urquiza tan malvado, tan impudente y tan furioso, grita *Constitucion*, como el asesino perseguido por el brazo imponente de la justicia invoca la misma justicia y protesta su inocencia.

Constitucion, Congreso, Federacion, gritaban tambien los feroces parricidas de Diciembre cuando clavaban el puñal en el corazon de la ilustre víctima de la federacion.

Constitucion, Organizacion, Nacionalizacion, gritaban tambien los tumultuosos unitarios en el año 33, al mismo tiempo que asesinaban cobardemente al valiente General Quiroga de regreso de una importante comision nacional.

El mismo grito alevoso han repetido esos monstruos devoradores de su patria toda vez que pretendieron dilacerarla y dividirla para gobernar despóticamente sobre pueblos agoviados y extenuados por las calamidades de las discordias civiles. Ese mismo grito incendiario y criminal es el que repite hoy el traidor Urquiza para cohonestar sus planes ambiciosos ligado á los mortales enemigos de la patria, y de la integridad, sosiego é independencia de la República.

Hipócritas malvados! enemigos de las leyes, enemigos del pacto federal, enemigos de la organizacion y constitucion del pais, sus tendencias son bien conocidas, para que puedan prevalecer sus inícuas y pérfidas maquinaciones. No quieren de modo alguno la organizacion del pais, porque solo se proponen destruir la que ha operado en él la benéfica influencia del General Rosas; no quieren órden, leyes, ni sistema regularizado, porque el órden, las leyes y todo sistema regularizado desbaratarán sus infames intrigas; no quieren la union y confraternidad de los Argentinos, porque ellas serán el escollo mas poderoso de sus traiciones: solo desean las revueltas, la anarquía y el caos, porque solo en medio de los conflictos, trastornos y desgracias de los pueblos pueden adquirir una importancia momentánea, y dar ensanche á su codicia y pasiones criminales. No quieren constitucion, quieren sí gobiernos débiles, sin accion, sin medios vigorosos para contener el torrente de la anarquía; quieren sociedades dilaceradas por los odios, despedazadas por distintas entidades facciosas; quieren pueblos en choque, provincias en espantosa guerra fratricida; quieren desórdenes, crímenes, anarquía para que al fin se abata en un cúmulo espantoso de desastres el noble carácter Argentino, y debilitada y destruida la Confederacion, puedan ellos realizar la entrega del pais al extrangero, que desde mucho tiempo tienen acordada en sus nefandas logias. Este es su objeto, su plan; este es el objeto y el plan que guian al malvado Urquiza, al modelo de los traidores á su patria y á sus juramentos; y tanta es su perversidad y su obcecada pertinacia que no ha podido reflexionar un instante sobre el fin desastroso que está reservado por la justicia divina y por la justa ira de los pueblos á los famosos criminales de lesa-patria que como el bárbaro Urquiza han intentado sublevarse contra la felicidad y sosiego que disfruta.

Constitucion y Congreso han sido, pues, siempre el tison con que los feroces enemigos de la paz y dignidad de la Confederacion han pretendido incendiar la discordia en los pueblos de la República, porque así incendiados y conmovidos pueden saciar únicamente su ambicion y sus vicios. Esa es hoy la misma arma que empuña el traidor Urquiza, tan ignorante é imbécil que no ha podido concebir que por gastada y enmohecida no alcanzará ya á herir el corazon de la patria, y que al contrario, indignados los pueblos y ofendidos en sus mas caras afecciones, cobrarán nuevas energías con que sepultar á él y su feroz lógia en el profundo averno, sepulcro de otros traidores que le han precedido en la misma senda criminal.

Si el perjuro Urquiza pretende constituir el pais ¿porquè empieza anarquizándolo? ¿por qué inicia su carrera por un perjurio execrable? ¿Es acaso necesario para la constitucion quebrantar alevosamente el tratado de 4 de Enero de 1831, única base establecida, no por la infamia y la traicion, sino por la influencia del ilustre General Rosas y otros esclarecidos campeones de la Federacion Argentina? ¿Es conducente á esa constitucion dar el ejemplo vergonzoso de la mayor inmoralidad y perfidia en los pactos que ligan entre sí á las provincias confederadas y sus Gobiernos? ¿Es conducente á la Constitucion del pais la alianza del Gobernador de Entre-Rios con los feroces enemigos de la Confederacion, con los rebeldes de la Provincia del Paraguay, y con el Gabinete Europeo del Brasil? ¿Para constituir el pais, empieza el aleve Urquiza traicionando al pais y desertando cobardemente de la causa sacrosanta de su integridad é independencia? ¿Para constituirlo empieza por dilacerarlo declarándose en bastarda alianza contra el Gobierno General de la nacion y contra todas las provincias adheridas firmemente á la gloriosa administracion que auguraba la felicidad y la gloria de la patria? ¿Para constituirlo empieza introduciendo la discordia y la seduccion entre los mismos Gobiernos que han jurado ser fieles á los votos y mandatos de los pueblos? ¿Para constituirlo bajo la forma federal estrecha alianza con los perversos unitarios que han renegado una y mil veces de su patria y su origen Americano? ¿Para constituirlo empieza vendiéndose vergonzosamente al extrangero que despues de haber insultado atrozmente nuestra dignidad amenaza con insolencia traer una guerra impía contra la República ofendida y ultrajada? ¿Para constituirlo empieza declarándose enemigo del fiel aliado de la República el ilustre Presidente Legal del Estado Oriental, ultrajando su autoridad y calumniando su digna administracion? ¿Para constituir el pais empieza arrebatándole las garantías de órden y estabilidad cimentadas por heróicos sacrificios y por esfuerzos sobrehumanos del invicto General Rosas? ¿Es esto marchar hácia la constitucion del pais ó hácia su desorganizacion, ruina y envilecimiento? ¿Son estos los medios que le ha sugerido al loco Urquiza su ignorancia y su imbecilidad? ¿Son estos los elementos para llegar al suspirado anhelo de la constitucion del pais? ¿Es conducente á esa constitucion el procurar despojarlo de la respetabilidad y acatamiento que hoy tributan á la esclarecida administracion del General Rosas todas las naciones extrangeras por su digna direccion de las Relaciones Exteriores? ¿Es conducente á la constitucion del pais pretender destruir el sólido prestigio que la opinion general de los pueblos acuerda al General Rosas para la grande obra de esa misma constitucion? ¿Es conducente á la constitucion del pais calumniar y difamar á ese respetable patriota, ídolo de los pueblos, y único fundador de la estabilidad y organizacion de la República?

Si el infame y feroz Urquiza piensa constituir al pais, si ese miserable ignorante, que sacrílegamente osa titularse regenerador de la patria, ha pensado en la constitucion de la República ¿por qué fomenta el incendio de la anarquía? ¿por qué traiciona cobardemente á la nacion desertando sus banderas en los momentos en que la amenaza la agresion del asqueroso Gobierno Brasilero? ¿por qué se encuentra ya enrolado en las filas de ese extrangero insolente para trabajar con él de consuno en la obra de la destruccion y el exterminio de las glorias nacionales?. . . .Eh! Vergüenza, ignominia, degradacion sería lo único que recogería la República de la constitucion del tal salvage unitario loco desertor Urquiza!

[*Continuará.*]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

En primero de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve se presentó verbalmente ante el Tribunal de Comercio D. Santiago Vasecha demandando á D. Agustin Astengo el importe de cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos proveniente de una factura cuya cuenta presentó: oida la demanda por Astengo pidió se le diese vista de dicha cuenta para cotejarla con sus apuntes y poder expedirse—Concluido este acto el Tribunal se expresó así—"Vista la acta que antecede de que se sacará testimonio, désele vista de la cuenta presentada que rubricará el actuario, debiendo contestar categóricamente para primera audiencia, con reposicion del sello correspondiente—Hay dos rúbricas—"

D. Agustin Astengo evacuando el traslado que se le confirió, expuso: Que del cotejo que habia practicado con los apuntes que llevaba de las remesas á que se refería la cuenta, aparecia la inexactitud de esta en alguna de las partidas recargadas mas de aquello en que habia convenido, por lo que solo podia reconocerse deudor hasta la cantidad de cuatro mil pesos; y concluyó pidiendo al Tribunal que en atencion á no tener mas bienes que un trabajo personal se sirviese ordenar que Seguin y Vasecha admitiesen en pago de su deuda dos pagarés que estaba pronto á firmar—

De este escrito se corrió traslado á Seguin y Vasecha quienes contestaron que estando conformes con los cuatro mil pesos que reconocía deberles Astengo, pedian al Tribunal que el demandado pagase dentro de tercero dia la cantidad de cuatro mil pesos que expresaba la cuenta de fojas primera—El Tribunal pronunció su fallo en estos términos—"Y vistos hágase saber á D. Agustin Astengo dé y pague dentro de tercero dia la cantidad de cuatro mil pesos que adeuda á Seguin y Vasecha, bajo apercibimiento de ejecucion y embargo—*Sarratea—Mansilla.*"

En veinte y dos del mismo mes y año Seguin y Vasecha hicieron presente al Tribunal que habiéndose arreglado con Astengo sobre el modo de satisfacer su acreencia, pedían al Tribunal se sirviese dejar sin efecto el decreto de solvendo que se habia librado—El Tribunal prévia la ratificacion de los interesados en esta solicitud, accedió á ella—

En veinte y cuatro de Agosto del mismo año, Seguin y Vasecha se presentaron nuevamente al Tribunal, exponiendo que Astengo les era deudor de cuatro mil pesos; que de estos les habia abonado dos mil, debiendo satisfacerles los dos mil restantes el veinte y uno del corriente mes; que el deudor lejos de satisfacer el saldo dicho los habia provocado con denuestos é injurias, por lo que pedian al Tribunal, se sirviese mandar, que el deudor Astengo pague dentro de tercero dia los dos mil pesos que adeuda por saldo de la cuenta de fojas primera, y las costas y costos causados bajo apercibimiento de ejecucion y embargo en su persona y bienes—

Dado traslado y autos á Astengo, contestó que el Tribunal no debia hacer lugar á la demanda por injusta y maliciosa; que él nada debia ya por cuanto segun el convenio de fojas once aprobado en autos habia firmado dos pagarés, y pagádolos á sus respectivos vencimientos—El Tribunal exigió para mejor proveer que Astengo se ratificase en la solicited de fojas once, y habiéndose evacuado esta diligencia, falló así—"Por lo que resulta de las ratificaciones que preceden, estése á lo resuelto en veinte y seis de Mayo (mes de América) último, a fojas once—*Segurola—Mansilla—Esnaola—*"

Seguin y Vasecha pidieron al Tribunal se sirviese revocar esta providencia por contrario imperio, y recibir la causa á prueba, ó en caso denegado les admitiera la apelacion que interponían para la Superior Alzada Mercantil—El Tribunal llamó á las partes á juicio verbal, y oidas en el comparendo que tuvo lugar, mandó se recibiera la causa á prueba por veinte dias comunes—

Vencido el término asignado para la prueba, se hizo de consentimiento de partes la publicacion de probanzas y el Tribunal corrió traslado por su órden y autos—

Seguin y Vasecha presentaron su alegato exponiendo que Astengo despues de haber asegurado con repeticion haber pagado los dos mil pesos que se le reclamaron, no ha justificado esta excepcion en el término de prueba, pues no ha producido prueba alguna, como era de su deber segun la Ley 2 tit. 8 lib. 7. del Fuero Real, y en su consecuencia quedaba ileso el reconocimiento de este crédito en autos—Que la falsedad de la excepcion de Astengo era aun mas evidente,si se considera que si hubiese pagado, en su poder debía tener el recibo de haberlo verificado, cuyo justificativo le corresponde á él que es deudor—Y por último, que el testigo que ellos han presentado asegura en su declaracion, que Astengo se salió sin pagar el dia que estuvo en la casa de aquellos despues de habérsele puesto el recibo, el cual no pudo arrebatar á pesar de los esfuerzos que hizo—

Astengo en su alegato se limitó á probar que por el convenio que se registra en autos había terminado de todo punto su compromiso, firmando dos pagarés que había pagado religiosamente á su vencimiento: Que el último pagaré que confesaban Seguin y Vasecha existir en su poder tenía al pié el correspondiente recibo de hallarse satisfecho: Y en fin que era lo mas monstruso exigirle un cobro ejecutivo en virtud de un documento que no se había acompañado en autos—El Tribunal procedió á dar su sentencia en estos términos—"Buenos Ayres, Junio 1.° de 1850—Y vistos: hágase saber á D. Agustin Astengo dé y pague dentro de tercero dia la cantidad de dos mil pesos que resulta deber á Seguin y Vasecha bajo apercibimiento de ejecucion y embargo—*Segurola—Esnaola*"—

Habiendo apelado Astengo de esta providencia para la Superior Alzada de Comercio y substanciado el recurso, el Tribunal mandó pasar los autos solo en relacion.

Despues de nombrar Cólegas, impuesto el juzgado de Alzada de los autos resolvió así—Vistos: se confirma el auto apelado del Tribunal Consular de primero de Junio del corriente año, y satisfechas las costas causadas en la Alzada devuélvanse—*Campana—Evaristo Villarino—Diaz Velez*—Notificada esta providencia á los interesados, D. Agustin Astengo interpuso en tiempo recurso de nulidad é injusticia notoria, y substanciado el artículo, se elevaron los autos con oficio al Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios, que reunido en su sala de audiencia pública pronunció la siguiente sentencia—Buenos Ayres, 24 de Marzo de 1851—

Considerando en primer lugar—

Que la sentencia de que se recurre es de aquellas que tienen expedito el recurso por el art. 1.° de la Ley 5 de Diciembre de 1838—

Que se ha interpuesto en tiempo y hecho el depósito que la mencionada Ley prescribe—

Se declara: Há lugar al recurso—

Considerando en segundo lugar que Astengo ha confesado la deuda de cuatro mil pesos en favor de Vasecha—

Que despues de esta confesion constante de autos convino con sus acreedores en pagarles la totalidad de la deuda con dos pagares—

Que desde este convenio en que se reconoce un deber en Astengo, él ha estado obligado á acreditar y justificar cumplidamente que llenó ese deber, es decir, que pagó á su acreedor—Y por último que recibida la causa á prueba, con ese objeto, y en beneficio de Astengo como deudor no ha probado el pago que dice haber hecho ni exhibido tampoco recibo de sus acreedores—

Se declara—Que las sentencias de que se recurre, y en que lo condenan al pago de la cantidad que le reclaman sus acreedores, no contienen ni nulidad, ni notoria injusticia—En su consecuencia se le condena á la pérdida del depósito que se distribuirá con arreglo á la Ley, y en las costas de este recurso, y devuélvanse por su órden estos autos, dándose previamente cuenta al Supremo Gobierno, como lo prescribe la Ley de 5 de Diciembre de 1838—Lorenzo Torres—Felipe Senillosa—Eustaquio Ximenez—Eduardo Lahitte—Baldomero Garcia—

Es copia—

TORRES—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria.

Buenos Ayres, 11 de Junio de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la redaccion y sentencia pronunciada por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria en los autos seguidos por Seguin y Vasecha contra D. Agustin Astengo sobre cobro de cantidad de pesos—

Al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El que subscribe acompaña á V. en copia, la redaccion y Sentencia pronunciada por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria,en los autos seguidos por Seguin y Vasecha contra D. Agustin Astengo sobre cobro de cantidad de pesos, á fin de que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Lorenzo Torres—

Junio 18 de 1851—

Avísese el recibo y publiquese—
Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Martes 17 *de Junio de* 1851.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondo para devoluciones.	HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'a. de ayer— De comisos y dep'tos		2,588 6							
Del Estado	53,523 5	" "	" "	53 1	A la Tesorería General	19,957	4 2	45,057 7	
Entrada.	2,173 6	" " "	45,057 7						
Salida	14,175 3								
Puerto	2,563 4	4 2							
Contribucion	1,044 3								
					Existencia..	53,523 5	2,588 6	" " "	53 1
	73,480 5	2,593	45,057 7	53 1		73,480 5	2,593	45,057 7	53 1

Buenos Ayres, Junio 17 de 1851—

Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
Yntervino—ALBARRAZIN—

V°. B°.—BERNAL—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 17 de Junio de 1851.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS—

Valor de cada billete.	Tiempo vencido. Meses.	Dias.	Premio. á 1¼	Contribucion cobrada. año 1851.
1,000	4	16	68	2
25,000	22	27	8,587 4	100
7,000	"	"	2,404 4	28
7,000	"	"	2,404 4	28
3,000	"	"	1,030 4	12
3,000	"	"	1,030 4	12
1,000	"	"	343 4	4
1,000	"	"	343 4	4
20,000	4	23	1,430	40
20,000	"	"	1,430	40
20,000	"	"	1,430	40
3,000	"	"	214 4	6
300	"	"	21 3¼	4½
30,000	7	11	3,315	60
30,000	"	"	3,315	60
20,000	"	"	2,210	40
8,000	"	"	884	16
200	"	"	22 1¼	3
199,500			30,484 5	492 7¼

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tierras	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer............	5,468,451 7¼	81 7¼	4,142,020 3	1,986	3,429,800	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria............	19,957	4 2	45,057 7				
Letras cobradas............	5,162 1						
Contribucion cobrada segun se demuestra arriba.	492 7¼						
	5,494,063 7¼	86 1¼	4,187,078 2	1,986	3,429,800	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba............		" "	" " "	" "	199,500		
Premio....idem....idem............	30,484 5						
Letras cobradas............	" " "	" "	5,162 1				
Al Comisario Pagador de Marina, por jornales de maestros y peones de Herreria en los trabajos del Vapor de guerra "La Merced"........	16,782 4						
Al mismo, por id. de maestros y peones de Capinteria en idem............	4,440						
A D. Lino de la Torre, por maiz para consumo de la Division Palermo............	28,923						
Al mismo, por tejas para las obras de dicha Division............	25,875						
A D. Antonio Noceto, por ladrillos de cal para las mismas obras............	8,160						
A D. Bernardo Delfino, por cal de la Bajada para la obra del Muro del Paseo Julio........	127	" "	15,802				
Existencia	5,379,271 6¼	86 1¼	4,166,114 1	1,986	3,230,300	4,385,600	1,596,913 7¼
	5,494,063 7¼	86 1¼	4,187,078 2	1,986	3,429,800	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

NACIONALES.

Goleta Sultana, de 19 toneladas, patron T. Gotuso, de Gualeguaychú el 10, con 40 pipas aceite, 65 arrobas cerda, 600 astas, 20 carretadas leña; á A. Mancilla y Ca.

Goleta Fenix Entreriana, de 30 tns., p. A. Montero, de Gualeguay el 4, con 690 cueros vacunos secos, 12¼ docenas cueros lanares, 45 pipas grasa, 10 carretadas leña; á M. Maza.

Pailebot Adelina, de 20 tns., p. E. Podesta, de Gualeguaychú el 9, con 1473 cueros vacunos secos, 2,652 astas, 4 pipas grasa, 73 arrobas cerda: á Llavallol é hijos.

Queche Jaimecito, de 6 tns., p. J. Gasparini, del Carmelo el 15, con 22 carretadas leña; al patron.

Chalana Flor del Ayre, de 7 tns., p. C. Villoldo, del Carmelo el 15, con 20 carretadas leña; al patron.

Goleta Julia, de 128 tns., p. N. Martino, de Rio Grande el 3 del presente; á J. M. Rubio: al mismo, 308 tercios yerba misionera, 30,000 cigarros, 10,000 naranjas.

EXTRANGEROS.

Pailebot oriental Deseoo, de 15 tns., p. A. J. Mora, del Carmelo el 15, con 36 carretadas leña; al patron.

Barca americana Baltic, de 302 tns., cap., Onter Aridge, de Rio Janeiro el 23 de Mayo; á Zimmermann, Frazier y Ca: á los mismos, 20 barricas tapioca, 100 cajones quesos, 3,505 barricas harina—1 pasagero.

Bergantin español Cacique, de 160 tns., cap. B. Austrich, de Pernambuco el 7 de Mayo; á Narciso Martinez é hijos: á los mismos, 1,350 barricas y 200 medias id. azucar.

Patacho brasilero Bella Anita, de 144 tns., cap. J. Gandulfo, de Rio Janeiro el 24 del pasado; á la órden: á J. G. Martinez, 144 barricas azucar, 80 rollos tabaco: á A. F. Ramos, 55 cajas dulce, 50 rollos tabaco, 6 barricas jamones, 15 canastos champaña: á J. Melitou Nuñez y Ca., 17 sacos café, 87 rollos tabaco: á N. Martinez é hijos, 200 sacos arroz, 20 medias barricas tapioca, 270 cajas tabaco, 80 rollos idem: al capitan, 60 barricas azucar, 6 fardos tabaco, 1 cajon dulce: á J. C. de Rosa, 26 cajas dulce, 2 barricas idem: á la órden, 50 rollos tabaco: á Meirelles, 70 cajas coñac, 50 idem vino: á Lezama, 1 cajon globos geográficos: á Echague, 63 barricas azucar, 87 rollos tabaco, 1 cajon cigarros.

Son Nacionales 6
Yd. Extrangeros 4
Total.... 10

TELEGRAFO.

Bergantin sardo, de Parnaguá, 12 dias de viage, cargamento de yerba; á A. Mancilla—queda en cuarentena.

Buenos Ayres, Junio 17 de 1851.

Pedro Ximeno.

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

NACIONALES.

Balandra Vigilante, de 10 toneladas, Patron Nicolás Piaggio, para San Nicolás, con 2 sobornales yerba, 1 rollo tabaco, 4 cuarterolas vino, 1 idem caña, 2 pipas vino, 2 barricas azucar, 1 bala papel estraza, 3 resmas idem blanco, 1 cajoncito cigarros, 1 barrica fideos, 9 cajones licores, 8 bolsas harina, 3 cajas ropa, 1 catre, 1 marquesa, 2 colchones, 6 sillas, 1 romana, 2 cajones té; por el patron.

Goleta Galarrate, de 48 tns., p. Juan Saldo, para Gualeguay, en lastre; por el patron.

Garandumba Alianza, de 15 tns., p. Carlos Sifredi, para San Nicolás, en lastre; por el patron.

Goleta Maria Teresa, de 30 tns., p. Nicolás Vello, para Santa Fe, en lastre; por el patron.

Balandra No me Olvides, de 26 tns., p. Agustin Caffarena, para Gualeguaychú, con 60 pipas vacias; por E. Ochoa y Ca.

EXTRANGEROS.

Bergantin goleta oldemburgués Triton, de 180 tns., cap. C. D. Ratje, para Cowes, ó Falmouth, con 1,512 cueros vacunos salados, 4,800 astas, 10,075 cueros vacunos secos; por Visser, Deejen y Hughes.

Corbeta de guerra brasilera Berteoga, dió la vela á las 3 de la mañana, sin saberse su destino.

Son Nacionales 5
Yd. extrangeros 2
Total.... 7

Buenos Ayres, Junio 17 de 1851.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Con los documentos que se acompañan á esta cuenta se halla comprobado el pago hecho á la Compañía de Dragones del Fuerte Federacion por el haber que venció en el mes de Febrero último; y mediante á que el Comisario Coronel D. Nicolas Martinez Fontes dá invertida igual suma á la que recibió, ninguna responsabilidad le queda, y por lo tanto la cuenta en el caso de recibir la aprobacion, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Septiembre 4 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El haber que devengó en el mes Febrero último la fuerza del Regimiento num. 6 acampada en Algarrobos, ha sido satisfecho por el Comisario Pagador Coronel D. Nicolas Martinez Fontes, con la suma de 7,918 pesos; y como ha enterado en la Caja de Depósitos el sobrante que le resultó importante 40 pesos, deja con ambas partidas saldado el cargo de 7,958 pesos que se le habia formado por lo recibido de la Tesoria General: en esta virtud y hallándose la distribucion plenamente comprobada, ningun reparo ofrece la aprobacion de esta cuenta, y puede V. E., si lo tuviese á bien, dársela—Buenos Ayres, Septiembre 4 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Con la devolucion de 20 pesos que ha hecho á la Caja de Depósitos el Comisario Pagador Coronel D. Nicolas M. Fontes, y con 6,981 pesos 4 reales que comprueba haber invertido en el pago verificado por el prest del mes de Febrero último á la fuerza del Regimiento núm. 2 en el Campamento de Algarrobos, salda su debe que era por la cantidad de 7,001 pesos 4 reales que habia recibido de la Tesoreria General: en su mérito, y no habiendo esta cuenta ofrecido reparo en su exámen, puede V. E., si lo tuviese á bien, darle la suprema aprobacion—Buenos Ayres, Septiembre 4 de 1850—JUAN JOSE URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comisario Pagador Coronel D. Nicolas Martinez Fontes dá invertida la suma que recibió de la Tesorería General en el abono hecho al Batallon Patricios de San Nicolas, por el prest que venció en el mes de Febrero último; y mediante á que asi lo comprueba con los documentos que forman esta cuenta, nada tiene la Contaduria que oponer, y V. E., siendo servido, puede darle la competente aprobacion—Buenos Ayres, Septiembre 4 de 1850—JUAN JOSE URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Con 18 documentos parciales que forman el precedente resumen, comprueba el Comisario Coronel D. Nicolas Martinez Fontes haber invertido 13,526 pesos en el pago verificado á la fuerza de que se compone el Regimiento núm. 4, por el prest que venció en el mes de Febrero último; por manera que siendo su cargo por lo recibido al efecto 13,566, ps., le han quedado sobrantes 40 ps. que enteró en la Caja de Depósitos para su chancelacion: y es por lo expuesto, que puede esta cuenta recibir la aprobacion, si V. E. lo tuviese á bien—Buenos Ayres, Septiembre 4 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comisario D. Josè Maria Rosende comprueba como corresponde, que ha pagado los jornales que vencieron los que trabajaron en el muro del Paseo Julio desde el 11 del corriente mes de Marzo hasta 16 del mismo; y es en su virtud, que puede esta cuenta recibir la competente aprobacion, si es que V. E. se dignase dársela—Buenos Ayres, Marzo 22 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Dignese V. E., si fuese servido, aprobar esta cuenta, porque se encuentra bien comprobado el pago de rancho en su totalidad, por la suma entregada al efecto al Capitan Encargado, para tales objetos del piquete del primer Batallon de Patricios—Buenos Ayres, Marzo 27 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S.E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Devengaron por jornales los que trabajaron en el muro del Paseo Julio desde el dia 18 de Marzo hasta 23 del mismo 5,329 pesos, cantidad que fué recibida de la Tesoreria General por el Comisario Pagador D. Josè Maria Rosende, quien la dá invertida integramente segun se comprueba en esta cuenta, á la que V. E., si fuese servido, puede darle la aprobacion superior—Buenos Ayres, Abril 9 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La Contaduria ha reconocido esta cuenta que rinde el Administrador General de Correos, D. Juan Manuel Luca, de las sumas recibidas de la Tesoreria General para atender á los gastos del servicio de la renta en el mes de Marzo último, cuyo cargo asciende á 8,646 pesos 6¼ reales de los que acredita invertidos 4,752 pesos 7¼ reales, quedando una existencia de 3,893 pesos 7 reales para igualar al cargo, que debe pasar á figurar como primera partida en la cuenta del presente mes: por lo tanto, ningun reparo ofrece á la Contaduria en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 13 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Desde que el Habilitado de los empleados en la Colecturia General, D. Juan José Fernandez, acredita en esta cuenta el pago hecho por sus sueldos de Marzo último, y comprueba distribuidos los siete mil trecientos cincuenta pesos tres reales que recibió de la Tesoreria General con aquel objeto, la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 17 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esa Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EDICTO JUDICIAL.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, se cita y emplaza á quien se considere propietario ó con derecho real á las dos fincas quedadas por muerte de Doña Polonia Cainzo, situadas la una en la calle de Santa Fé, lindera por el frente al Norte calle en medio con Pascual Ancona, por el fondo al Sud con Juan José Lascano, por el Este con N. Perez y por el Oeste con Ysidro Quiroga; y la otra en la calle hoy San Martin, lindera por el frente al Oeste con Da. Manuela Polanco, por el fondo con Da. María Sanchez, por el Sud con Da. Pascuala Silva y por el Norte con Ventura Andujar; á fin de que en el perentorio término de 20 dias contados desde esta fecha, comparezcan ante Su Señoría, por la Oficina de Hipotecas, á estar á derecho en la demanda ejecutiva interpuesta por D. Marcelino San Arroman, por cobro de pesos metálicos ó su equivalente en moneda corriente, que con hipoteca especial de ambas fincas le adeuda la nominada Da. Polonia Cainzo ó su Testamentaría; bajo apercibimiento de que si dentro del término designado no compareciesen propietarios ó encargados de dichas fincas, se procederá á ejecutarlas por el capital de la deuda, costos y costas, parándoles el perjuicio que haya lugar por derecho.

Buenos Ayres, Junio de 1850.

Cabral. 20p

Jardinero.

Se precisa uno sin familia. Daran razon en esta imprenta.

Librería de la Victoria,

CALLE DEL PERU NUM. 20.

En esta librería se halla de venta un buen surtido de todos los útiles de escritorio, como plumas de Guillot, corta plumas de Roger, tinteros de bomba y de plomo, papel de color, de oficio, de cartas y de cuentas corrientes, libros de vencimientos para el uso de todas las casas de comercio, libros en blanco de todos tamaños, pizarras de composicion, carteras, carpetas, papel secante, sapeta-papel, papel y lápices de dibujo, corta-plumas de golpe &a. Como tambien bastones, paraguas, cepillos para la ropa, navajas de barba de Rodjer, asentadores, tinta para marcar ropa, agua de Colonia, agua de la Abanda, elixir odontálgico, odontina, vinagre para el tocador, cuadros y planchas para daguerreotipo, cajitas de pintura, cajas de matemáticas, rapé francés y de la princesa, cigarreras, barajas, dameros, ajedrez, loterias, oropel en hoja, oropel en librito, anteojos, &a. &a.

j18—6p.

Un profesor que, en la Universidad de Paris enseñaba los idiomas, frances, latin y griego, y que tiene de eso los certificados competentes, dá lecciones de cualquiera de esos idiomas, como de otros ramos de la educacion francesa. Ocúrrase á la calle Representantes No. 114, ó la de Victoria N. 51. m26—6p.

Cochero Ytaliano. Se ofrece

uno inteligente en este ramo y que puede dar quien responda de su conducta. El que lo necesite puede ocurrir á la calle de Maipú No. 150. a7—6p.

Aviso.

En la calle de Salta, esquina a la de Europa, de los Ejercicios dos cuadras para Barracas, se venden los efectos de una pulperia con accion á la llave; el módico precio del alquiler y los buenos diarios que se hacen, prometen gran ventaja al comprador: su dueño la vende por no poderla atender. En la misma casa darán razon.

m20—g.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

IMPRENTA AMERICANA,

CALLE LA DEFENSA N.° 221.

Agradecido á la favorable acogida que ha merecido de esta ilustrada Sociedad, la nueva publicacion del AGENTE COMERCIAL DEL PLATA, y deseosos de contribuir por nuestra parte á tan estimable deferencia, hemos fijado para el 16 del presente mes la salida á luz pública de dicho periódico; lo que manifestamos á los Señores suscritores para su conocimiento.

LOS EDITORES.

Este establecimiento, intimamente agradecido á la decidida proteccion con que el Público tan generosamente lo favorece, se hace un deber en preveer todo aquello que tienda á su utilidad ó recreo; bajo este supuesto, nos es grato anunciar que desde el Viernes se encontrará á venta las

SUERTES PARA SAN JUAN;

Como así mismo estarán la semana entrante las de igual clase para SAN PEDRO.

Aviso.

En la calle de Tacuarí se vende una casa recien concluida cuartel 8, en la calle del Buen Orden, de a plaza de la Concepcion dos cuadras para Barracas. En la esquina de altos vive el dueño.

o9—5p.

Ama de leche.

Se ofrece una de buena leche y primerisa, dara buenas recomendaciones de su conducta el que se interese ocurra á la calle del Perú No. 199.

Se vende.

Un establecimiento de almacen con muy corto capital, el alquiler de la casa es muy cómodo, el que se interese ocurra calle de Corrientes N. 352 j14—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

ATENCION

¡¡Al sorprendente é interesante AVISO!!

Genuina composicion impermeable para los techos.

El que subscribe pone en el conocimiento del respetable público, que despues de grandes esperiencias y afanes, ha encontrado el precioso descubrimiento de la impermeabilidad de los techos. Esta composicion se aplica con pincel, pudiéndolo hacer cualquier persona. El autor, promete muy formalmente, la eficacia de su invencion, pues que á las 24 horas despues de aplicada la composicion, ya se encontrará toda y cualquier azotea apta para recibir victoriosamente los embates de toda lluvia, por mayoría y mas demorada que sea, sin que nunca jamas, se pase una sola gota; para lo que el inventor protesta perentoriamente devolver el duplo del importe á toda persona, que habiéndole comprado la composicion impermeable, pruebe que no tuvo la gran eficacia que el autor asegura, no solo en las primeras lluvias, sino despues de pasados 5,10, 15, 20 ó 30 años.

La persona que quiera cerciorarse esperimentalmente de la palpitante verdad de lo que deja expuesto el autor, puede con media libra hacer sus esperiencias, bajo las seguridades, se repite, garantias y convenio arriba dicho. Yo he sido el primero á publicar el gran descubrimiento de la impermeabilidad de los techos: despues otros han querido arremedar esta invencion y hallazgo mio, que me cuesta 16 años de incesantes afanes é investigaciones; pero, el público siempre juez imparcial, juzgará, comparanto el efecto de de mi composicion con el de otros que se inculcan tambien descubridores de la impermeabilidad de los techos, y verá de que parte está el charlatanismo.

A mas de la dicha composicion me ofresco hacer tambien reboques impermeables, (igualmente invencion mia y esclusivamente mia) en aquellas azoteas que están absolutamente muy arrimadas, asegurando del mismo modo que permanecerán por muchos y dilatados años impenetrables al agua, por el módico precio de 13 pesos la vara cuadrada, y la libra de la composicion impermeable 10 pesos, siendo por arrobas se hará alguna rebaja; en la calle de la Federacion No. 16 se encontrará á cualquier hora del dia, un encargado de la venta; y si alguien desease entenderse personalmente con el autor para mas informes de su composicion, ó encomendarle reboques impermeables, lo encontrará en su habitacion calle Santa Clara No. 18 hasta las 10 de la mañana, ó de las 6 de la tarde por delante; pues que fuera de estas horas estará ocupado dando cumplimiento á varios encargos de composturas de azoteas.

Todos los ingredientes de mi composicion son inofensivos, y en vista de esta declaracion se puede usar y tomar, sin el menor escrúpulo, el agua que se recoja de las azotear compuestas por mi invencion.

José Puch y Bruguera—

Plantas de fruta, de flor, ó de adorno.

En la Quinta y establecimiento horticultural sito en la calle sola ó de la Banderita de Barracas, al pié de la barranca de la Convalecencia formando esquina con la calle que va desde los Mataderos del alto al puente, se vende en el mejor estado, y de varias edades: Nísperos del Japon: idem de España, Naranjos dulces de semilla del Brasil y de Corrientes, Ynjertos de naranjos enanos, de ramillete con hojas rizadas. Tanjerinos, Selecta del Janeiro, Gran mandarin ó sin espinas, Monstruosa ó pampelmuse, y de Limon real, idem dulce, grande y enano, idem de hoja y fruta jaspeada y de lima dulce, Ynjertos de varias clases de damascos y cerezos, y de muchísimas clases de ciruelos, Duraznos, Perles ya manzanos, de las mejores clases qne hay en el pais. Granados, parras y cepas, paraisos y otros árboles; muchas plantas de flor ó de adorno, entre ellas peonias blancas y purpúreas, manzanitas de Siberia; Silas pérsicas, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la perla, aliso lustroso del Japon, Sansevieras ó palmas de Ceilan, eunonias del cabo, ribes, aroma blanca, alteas dobles de varias clases, laurel-rosa doble, rosas, borbon, avellana, Gloria de Paris, vellosas rosada y blanca, mosquetas, pomposa, pajiza, ruburosa, amarilla y otras, filadelfas ó siringas olorosa y grandi-flora, jazmines amarillos, madre-selva, minosas espléndida y bicolor, yuca gloriosa y drásena ó enana, tamarindo germánico, María Luisa ó cedron, magnolias grandi-flora, amarilis de Guernesey ó hermosa Raquel, hemerocalis ó azucena dorada, flor de lis púrpura, tulipanes de Ytalia, azucena rosada ó bella dama, membrillos de la China, tunas de filete amarillo, arrayan ó box con raices y de gajo &a. &a.

a23—8p.

Número treinta y siete y medio.

CALLE LA VICTORIA N.° 37½.

Anteojos y Lentes Superiores.

Diego G. Helsby, Optico, respetuosamente avisa á sus amigos y al público en general, que tiene el gusto de ofrecer un surtido nuevo de Anteojos y Lentes, en gafas [ó engarce] de diferentes materias y calidades para todas las vistas, bien sea de prèsbito, que vean claro solamente á la distancia, ó sean de miope que son los de corta vista, aun en ambos casos muy pronunciados.

Tambien tiene anteojos de vidrios paralelos de sombra para proteger la vista irritable contra la luz, con gafas de varias formas; y anteojos para la tierra. Ademas tiene un surtido brillante de vidrios sueltos blancos, verdes y azules de aumento y miopes para colocar en las gafas y lentes á quienes les falta, y pondrá gafas nuevas á los vidrios viejos; y compone anteojos de todas clases.

Mr. H. desea advertir á las personas lejos de la ciudad, que no es preciso que se incomoden mas que mandar á sus agentes en Buenos Aires ocurrir á èl con los informes convenientes para hacerse de anteojos ò lentes que les acomoden perfectamente.

N. B—Para mayor facilidad para dar con la *entrada nueva á los altos*, hay una piedra de mármol blanco *en la vereda* con la figura de anteojos, en frente de la puerta No. 37½ m10—1m.

100 $ de gratificacion

Al que entregue ó diese noticias en el corralon de maderas, calle del Cerrito No. 133, de un caballo saino negro, que se perdió el Sábado 21, como á las dos de la tarde, de la esquina calles de la Esmeralda y Cuyo; andaba con silla inglesa nueva, mandil color obscuro, freno ordinario. d 16—3p

Editor responsable: ESTEVAN HALLET.